



6PP-TI-00040-2023

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 005-2023-MPSM

Tarapoto, 31 de enero del 2023.

VISTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en Sesión Ordinaria N° 002-2023-MPSM, celebrada con fecha 31 de enero de 2023 debatió la propuesta de modificación presupuestaria para inversiones del proyectos 2023 del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, regula como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones (...).

Que, mediante Informe N° 006-2023-GM-MPSM, de fecha 25 de enero del 2023, el Gerente Municipal traslada el Informe N° 020-2023-GPP-MPS de fecha 23 de enero del 2023 que contiene la propuesta de modificación presupuestaria para inversiones de proyectos del Presupuesto Institucional de Apertura 2023 (PIA). Cabe señalar que en el citado informe se advierte los proyectos que fueron priorizados para ser ejecutados en el ejercicio fiscal 2023, según el PIA 2023; sin embargo, no cuentan con expediente técnico, por lo que se hace la propuesta de modificación presupuestaria con otros proyectos que cuentan con expedientes técnicos actualizados y listos para ejecutarlos, sin que ello implique modificación en el importe presupuestal.

Por lo tanto, atendiendo a la propuesta de modificación y conforme a sus atribuciones el Concejo Municipal **APROBO** por MAYORIA con 06 votos a favor y 5 votos en abstención, el siguiente **ACUERDO**:

Artículo Primero.- APPROBAR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA INVERSIONES DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2023 (PIA), conforme se detalla en el Informe N° 020-2023-GPP-MPSM de fecha 23 de enero del 2023; sin que ello implique modificación en el importe presupuestal establecido en el PIA 2023.

Artículo Segundo: ENCARGAR al Despacho de Alcaldía a emitir la resolución respectiva promulgando el presente acuerdo y disponiendo a las instancias administrativas pertinentes su cabal cumplimiento.

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe.

REGISTRESE Y CUMPLASE.

C.c
AL;
GM;
SG;
OAJ;
GPP;
OIS;
OII y
Archivo

